

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2020-00107-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 26 de mayo de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **LUZ AMANDA PABÓN CALDERÓN** contra la **ADMINISTRADORA DE RIEGOS LABORALES POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** y los herederos indeterminados de **EYDA MARÍA HERRERA RUIDIAZ**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Apoderada Demandante:	ANDREA BAQUERO HERNANDEZ
Apoderada POSITIVA:	LUISA FERNANDA NIÑO CARRILLO
Curador <i>Ad Litem</i> :	JORGE ALBERTO ARAMBULA TORRES

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

TRÁMITE:

En este estado de la diligencia y por ser procedente, se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas a instancia de las partes en audiencia anterior

Sería del caso continuar con la práctica del interrogatorio de parte a la accionante LUZ AMANDA PABON CALDERON de no ser porque no asiste a la diligencia, por lo que se tendrá como indicio grave respecto de lo pretendido al momento de la valoración probatoria correspondiente

En uso de la palabra, la apoderada de la parte actora desiste de la prueba testimonial decretada a instancia suya. Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente se acepta el desistimiento.

Téngase en cuenta lo anterior y como quiera que no quedan más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERA: ABSOLVER a la **ADMINISTRADORA DE RIEGOS LABORALES POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** de todas y cada una de las pretensiones formuladas en su contra por parte de **LUZ AMANDA PABON CALDERON**. Lo anterior, en la forma y por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta sentencia

SEGUNDO: EXCEPCIONES Dadas las resultas del juicio el Despacho se considera relevado del estudio de las puestas

TERCERO: COSTAS Sin costas en la instancia

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente Sentencia, Consúltese con el Superior

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En uso de la palabra, la apoderada de la parte actora interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida. Por ser procedente se concede el mismo en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte la misma y se suscribe la presente acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

SERGIO DAVID MONTERO MARTINEZ
Secretario

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f43441f0-411c-40b1-b2cf-66df23d1af46?vcpubtoken=1358afd5-87a8-4853-8779-4c3bc83e9732c>

SAD

Duración audiencia: 00:49:57

Firmado Por:

Sergio David Montero Martinez
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c94b672960ba72415a5e4c972eee57e6c04ea954d131c6252491f81749565a8**

Documento generado en 06/06/2023 05:44:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>